

Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias para el año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO

1. Que el dieciocho de diciembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó mediante el Acuerdo ACU-959-09, la constitución de un fideicomiso, cuyo objeto es favorecer la incorporación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos en la organización de procesos electorales y de participación ciudadana.
2. Que el veintinueve de enero de dos mil diez, este Instituto Electoral y el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex (Institución Bancaria), celebraron el Contrato de Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible, el cual quedó identificado con el número 16551-2 (Contrato).
3. Que en sesión extraordinaria de diez de noviembre de dos mil once, mediante el Acuerdo ACU-70-11, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la ampliación del fin del Fideicomiso Público creado con el Acuerdo ACU-959-09, e instruyó al Secretario Ejecutivo para que en coordinación con la Secretaría Administrativa realizara las acciones conducentes a efecto de formalizar el Convenio Modificadorio correspondiente, conforme a la normativa aplicable.
4. Que el veintiocho de diciembre de dos mil once, este Instituto Electoral y la Institución Bancaria celebraron el Primer Convenio Modificadorio al Contrato, mismo que tuvo por objeto, entre otros aspectos, modificar la Cláusula Quinta. "FIN DEL FIDEICOMISO", para quedar como sigue:

"Es fin del Fideicomiso la conformación de un fondo financiero que permita a 'EL IEDF', la incorporación, el desarrollo e implementación de instrumentos tecnológicos para la organización

de procesos electorales y de participación ciudadana, ambos relativos al Distrito Federal, conforme a las normas que rigen a 'EL IEDF'."

La incorporación y desarrollo de los instrumentos tecnológicos mencionados, puede comprender, de manera enunciativa más no limitativa:

Equipos:

- Renta o compra de urnas electrónicas (carcasa, software y sus accesorios).
- Renta o compra de computadoras (laptops, personales, software y sus accesorios).
- Renta o compra de impresoras (multifuncionales o de cualquier otra denominación).
- Renta o compra de cualquier otro equipo que se utilice para que las y los ciudadanos de la Ciudad de México, incluidos las y los que habitan en el extranjero, emitan su voto.

Implementación:

- Cursos para el personal del IECM y/o ciudadanos (as) de la Ciudad de México (incluidas las y los que habitan en el extranjero) sobre el uso de los equipos.
- Gastos del personal de este Instituto Electoral o de las personas o despachos que se contraten para la impartición de capacitación para el uso de los equipos en la Ciudad de México o en el extranjero.
- Divulgación y/o publicidad en la Ciudad de México y/o en el extranjero (por cualquier medio de difusión, entre otros, escrito, electrónico o personal) respecto del uso de los instrumentos tecnológicos para el voto ciudadano.
- Transporte, hospedaje, alimentos y análogos, que se requieran para la implementación del voto de los ciudadanos de la Ciudad de México, incluidos los que habitan en el extranjero.
- Cualquier gasto análogo que se genere para que este Instituto Electoral esté en posibilidad de que el voto de los ciudadanos de la Ciudad de México, incluidos los que habitan en el extranjero, emitan su voto a través de medios o instrumentos tecnológicos.

Medios Remotos:

- Páginas web.
- Software especializado.
- Renta de derechos para uso de señal satelital.
- Cualquier gasto análogo.

Asimismo, se autorizó la adquisición de instrumentos tecnológicos para los sistemas de carácter administrativo.

5. Que conforme a los artículos 4 y 5 de las Reglas de Operación para el estricto cumplimiento del fin del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2 (Reglas de Operación), aprobadas mediante Acuerdo CTF/16551-2/003/2010 del veintiséis de mayo de dos mil diez y modificadas por Acuerdos CTF/16551-2/003/2014 de veintidós de septiembre de dos mil catorce; CTF/16551-2/004/2022 de dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, y CTF/16551-2/003/2023 de veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, el Comité Técnico del citado Fideicomiso se integra de la siguiente manera:

Presidente:	La persona que ocupe el cargo de Secretario Ejecutivo.
Secretario:	La persona que ocupe el cargo de Secretario Administrativo.
Vocales:	Quien ocupe el cargo de Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral; Quien ocupe el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos; Quien ocupe el cargo de Director de Planeación y Recursos Financieros, y Quien ocupe el cargo de Director de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.
Invitados	La persona que ocupe la titularidad de la Contraloría Interna del
Permanentes:	IECM; La persona que ocupe la titularidad de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del IECM, y Una persona representante de la Oficina de la Presidencia del IECM.

6. Que las Reglas de Operación tienen por objeto precisar los criterios y procesos que deben observarse en el manejo, operación y administración de los recursos fideicomitidos, así como regular el funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso número 16551-2 para el estricto cumplimiento de sus fines.

7. Que en la Cláusula Octava del Contrato, del Primer Convenio Modificatorio, inciso a), señala que el Comité Técnico, sesionará de manera ordinaria por lo menos

cuatro veces al año de conformidad con el calendario que para ello apruebe, además de las sesiones extraordinarias que determine.

8. Que el calendario propuesto es un elemento de referencia. La verificación de las sesiones en las fechas indicadas en el Anexo Único de este Acuerdo se sujetará a las agendas de las y los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2. Se prevén cuatro sesiones por realizar durante todo el ejercicio fiscal de dos mil veinticuatro.
9. Que, por lo anterior, se somete a la consideración del Comité Técnico, para su análisis y, en su caso, aprobación, el proyecto del Calendario de Sesiones Ordinarias para el año dos mil veinticuatro, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, el Comité Técnico emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Técnico para el año dos mil veinticuatro, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Comité Técnico a hacer del conocimiento de la División Fiduciaria del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex, el presente Acuerdo y su anexo.

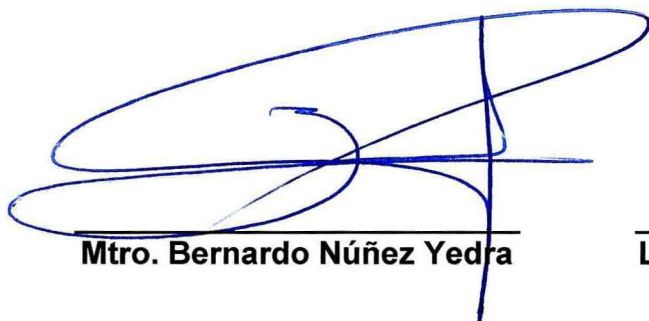
TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese de inmediato el presente Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de Internet *www.iecm.mx*; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2 en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Presidente, el Secretario, así como las personas Vocales integrantes del Comité Técnico, en la Cuarta Sesión Ordinaria del año dos mil veintitrés celebrada el veintiuno de diciembre del mismo año, firmando al calce, por duplicado, con fundamento en los artículos 6, fracción III, 7, 8, fracción VII, 9, fracciones V y VIII, y 10, fracción VI de las Reglas de Operación.

EL PRESIDENTE



Mtro. Bernardo Núñez Yedra

EL SECRETARIO



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

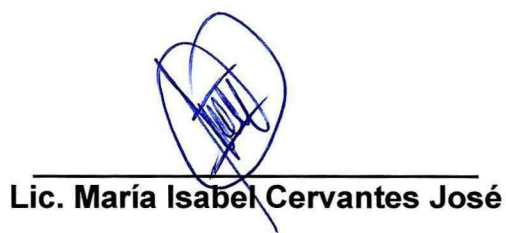
Los Vocales



Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz



Lic. Estefanía Mena Ibarra



Lic. María Isabel Cervantes José



Mtra. Mónica Chalchy García

Las firmas que constan en la presente hoja corresponden al Acuerdo CTF/16551-2/ 005 /2023 del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria del año dos mil veintitrés, celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés.

**FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE
E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2**

CTF/16551-2/005/2023

Anexo único

**PROYECTO DE CALENDARIO DE SESIONES
ORDINARIAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

1a. Sesión Ordinaria	Miércoles 20 de marzo de 2024
2a. Sesión Ordinaria	Miércoles 19 de junio de 2024
3a. Sesión Ordinaria	Miércoles 18 de septiembre de 2024
4a. Sesión Ordinaria	Miércoles 11 de diciembre de 2024

La verificación de las sesiones en las fechas indicadas se sujetará a las agendas de las y los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible núm. 16551-2. Por tal razón, el calendario de sesiones sólo tiene carácter informativo.